



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1013-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 22 de noviembre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1406-2006-DRA, con registro N° 3156-2006-ATDRCH-L, de fecha 11 de agosto del 2006, conteniendo 11 folios, presentado por don **LUIS ZUÑIGA CERNA**, solicitando cambio de canal de riego para 1.20 ha, parte del predio denominado "Santa Graciela", inscrito con 4.20 ha, bajo el régimen de licencia y 4.20 ha bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Capote, indicando que tiene dificultad para irrigar dicha área; por lo que solicita irrigar por el lateral El Pancal;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02760-2006, de fecha 22 de noviembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Santa Graciela" con 4.20 ha bajo el régimen de licencia y 4.20 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden El Padre, lateral 2do. orden Santa Graciela I, lateral 3er. orden Chero, del Subsector de Riego Capote, con el número 4-75, a nombre de **Luis Zúñiga Cerna**;

Que, según Informe N° 454-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 08 de setiembre. del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que don **Luis Zúñiga Cerna**, ha sido inscrito en el Bloque de Riego El Padre N° 60, con código PCHL-09-B60, del Subsector de Riego Capote, con 4.20 ha, bajo el régimen de licencia, con la U.C. N° 55454; por lo que dicho predio debe ser desglosado en dos predios;

Que, según Informe Técnico N° 345-2006-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3567-2006-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 28 de agosto del 2006, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Capote y parte interesada, se ha constatado que parte del predio del solicitante consistente en 1.20 ha, riega en mejores condiciones por el canal de 1er. orden El Padre, lateral 2do. orden Pancal y 3.00 ha, quedará irrigado por sus canales de origen;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1013-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Luis Zúñiga Cerna**, con el predio denominado "Santa Graciela" con 4.20 ha bajo el régimen de licencia y 4.20 ha bajo el régimen de permiso, con el número 4-75, por haber sido inscrito en el Bloque de Riego El Padre N° 60, con código PCHL-09-B60, del Subsector de Riego Capote.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el **desglose** del predio denominado "Santa Graciela" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 4.20 ha bajo el régimen de licencia y 4.20 ha bajo el régimen de permiso, con el número 4-75, irrigado por el canal 1er. orden El Padre, lateral 2do. orden Santa Graciela I, lateral 3er. orden Chero, del Subsector de Riego Capote, quedando irrigado 1.20 ha, por el canal de 1er. orden El Padre, lateral 2do. orden **Pançal**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio	Área con Licencia
55454	4-75-0	"Santa Graciela"	Luis Zúñiga Cerna	3.00 ha	31269	4.20 ha
55454	4-75-1	"Santa Graciela"	Luis Zúñiga Cerna	1.20 ha	12507.60	- -

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la inscripción del usuario **Luis Zúñiga Cerna**, en el Bloque de Riego El Padre N° 60, con código PCHL-09-B60, con el predio de U.C. N° 55454, modificando su área en dos predios de acuerdo a lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 5°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Capote, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Capote
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/c/II

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Wok
Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE